



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 20 ENE. 2016

Decreto N° 0804,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO EN OFICINA DE CONCEJALES , en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Municipal Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
4. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
5. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela Rut N° 16.544.209-1. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: APOYO EN OFICINA DE CONCEJALES, dependiente de la Secretaria Municipal.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Karla Aguilera Valenzuela, un honorario total Mensual de \$432.309.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 16:00 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación de las 14:00 horas a 14:30 horas (Horario de amamantamiento).

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Municipal.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 30 de Junio del año 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/cggt.-